



DECRETO No. 202 DE -

16 ABR 2020

Por el cual se efectúa una adición al Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1º del Decreto Legislativo No. 512 del 2 de abril de 2020 y 49 de la Ordenanza 110 del 28 de noviembre de 2019, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 49 de la Ordenanza 110 del 28 de noviembre de 2019, establece: *“INCORPORACIÓN DE RECURSOS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA. El Gobierno Departamental podrá incorporar mediante Decreto al Presupuesto de la vigencia fiscal respectiva, los recursos con destinación específica, donaciones, aportes y recursos provenientes de convenios”*. (Negrillas y subrayado fuera de texto)

Que la Ordenanza 227 de 2014, Estatuto Orgánico de Presupuesto del departamento de Cundinamarca, establece en su artículo 32. CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS DE CAPITAL. *“Los recursos de capital comprenden. los recursos del balance, los recursos del crédito interno y externo con vencimiento mayor a un (1) año, los rendimientos financieros, el diferencial cambiario, las donaciones, la venta de activos, los reintegros, los excedentes financieros del sector central y descentralizado, de las empresas industriales y comerciales, de las sociedades de economía mixta con el régimen de aquellas dedicadas actividades no financieras y de todas las que se asimilen de acuerdo con la ley y las ordenanzas.*

(...)

PARÁGRAFO TERCERO: ADICIÓN DE DONACIONES. Los recursos de asistencia o de cooperación con carácter no reembolsable, que reciban los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Departamento, se adicionarán al presupuesto como ingresos de capital mediante decreto del Gobierno Departamental.”

Que considerando lo establecido en el artículo 215 de la Constitución Política y la situación global generada a causa del COVID-19, el Presidente de la República mediante Decreto No. 417 del 17 de marzo de 2020 *“declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional”*.

Que mediante Decreto No. 156 del 20 de marzo de 2020 el Gobernador del departamento de Cundinamarca *“declara la urgencia manifiesta en el departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”*, con el fin de atender la situación de calamidad pública generada por la pandemia coronavirus COVID-19 y como consecuencia, permitir a los delegatarios de la Contratación y Ordenación del Gasto del nivel central del departamento de Cundinamarca, así como a los Directores de las Entidades Administrativas Especiales y Gerentes y Directores de las Entidades Descentralizadas, acudir a la figura de la Urgencia Manifiesta, para contratar únicamente obras, bienes y servicios necesarios para atender y superar, situaciones directamente relacionadas con la respuesta, manejo y control de la pandemia coronavirus COVID-19, además se decreta que con el fin de atender las necesidades y gastos



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749.1276/67/85/48

/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

Ca
at



DECRETO No. 202-DE-

16 ABR 2020

Por el cual se efectúa una adición al Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020

propios de la urgencia manifiesta se podrán para realizar los traslados presupuestales internos que se requieran.

Que, a su vez mediante el Decreto Legislativo No. 512 del 2 de abril de 2020 el Gobierno Nacional "autoriza temporalmente a los gobernadores y alcaldes para realizar movimientos presupuestales, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica" (subrayado fuera de texto), y en su artículo primero, establece:

"(...)

Artículo 1. Facultad de los Gobernadores y Alcaldes en materia presupuestal. *Facultese a los gobernadores y alcaldes para realizar las adiciones, modificaciones, traslados y demás operaciones presupuestales a que haya lugar, únicamente para efectos de atender la ejecución de los recursos que, en el marco de sus competencias, sean necesarios para atender la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante Decreto No. 417 del 17 de marzo de 2020.*

(...)" (Negrillas fuera del texto)

Que en el Plan de Acción Departamental de Calamidad Pública se estableció como una de las actividades a desarrollar la denominada "Gestionar recursos técnicos y financieros de cooperación nacional e internacional para apalancar actividades propuestas por las diferentes Secretarías o entidades Descentralizadas del Departamento".

Que la Ley 1523 de 2012 "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones", establece:

Artículo 3 Numeral 15 - Principio de oportuna información: "Para todos los efectos de esta ley. es obligación de las autoridades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, mantener debidamente informadas a todas las personas naturales y jurídicas sobre: Posibilidades de riesgo, gestión de desastres, acciones de rehabilitación y construcción, así como también sobre las donaciones recibidas, las donaciones administradas y las donaciones entregadas".

Artículo 65. - Régimen normativo. "Declaradas situaciones de desastre o calamidad pública. conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI de esta ley, en la misma norma se determinará el régimen especial aplicable de acuerdo con los antecedentes, la naturaleza, la magnitud y los efectos del desastre o calamidad pública. Las normas versarán entre otras materias sobre contratación del Estado. empréstitos. control fiscal de recursos: ocupación. adquisición. expropiación. demolición de inmuebles e imposición de servidumbres; reubicación de asentamientos, solución de conflictos, moratoria o refinanciación de deudas, suspensión de juicios ejecutivos, créditos para afectados, incentivos para la rehabilitación, reconstrucción y el desarrollo



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48.

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

ca
col



DECRETO No. 202 DE-

16 ABR 2020

Por el cual se efectúa una adición al Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020

sostenible: administración y destinación de donaciones y otras medidas tendientes a garantizar el regreso a la normalidad".

Artículo 89. - Destinación y administración de donaciones. "Los bienes de cualquier naturaleza donados a entidades públicas, privadas o comunitarias para atender una situación de desastre o calamidad pública declarada se destinarán conforme a lo dispuesto en el plan de acción específico. (...)".

Que el artículo 41 numeral 2 del Decreto Ordenanza No. 265 de 2016 dispone que hacen parte de los recursos del Fondo de la Gestión del Riesgo del Departamento de Cundinamarca "Los aportes y recursos públicos o privados que se reciban a cualquier título"

Que el artículo 43 ibidem preceptúa que la Junta Administradora del Fondo será el órgano máximo de coordinación, definiendo sus integrantes, estableciendo en sus artículos 45 y 46 que la administración del Fondo estará a cargo de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que la Ordenanza 0110 de 2019, con la cual se adoptó el presupuesto del año 2020 para el departamento de Cundinamarca, preceptúa:

"ARTÍCULO 12 - RENTAS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA: Los órganos y entidades que conforman el Presupuesto General del Departamento, que tengan financiadas sus apropiaciones con fuentes de destinación específica, incluidas las del sistema general de participaciones, sistema general de regalías, explotación de canteras, donaciones y créditos de la banca multilateral, bilateral o de fomento deben efectuar un control presupuestal, contable y de tesorería acorde con las normas que regulan la materia."

Que para efecto de las donaciones en dinero o especie, la Ordenanza 066 de 2018 en su artículo 46 que modifica el Estatuto de Rentas del Departamento de Cundinamarca, establece que serán recursos para el Fondo entre otros, los establecidos en los siguientes numerales

*"Numeral 3. Los aportes y recursos públicos o privados que reciba a cualquier título.
Numeral 4. Los recursos provenientes de entidades públicas o privadas nacionales o internacionales.
Numeral 8. De recursos de cooperación internacional o instituciones internacionales.
Numeral 9. Los demás recursos que obtenga o se le asignen a cualquier título."*

Que el párrafo del artículo 125-5 del Estatuto Tributario indica que: "las donaciones efectuadas a las entidades de que tratan los artículos 22 y 23 de este Estatuto, seguirán las reglas establecidas en el artículo 257 del Estatuto Tributario".

Que el Fondo Departamental de Riesgo de Desastres se encuentra facultado para recibir todas aquellas donaciones en dinero o especie que le permita de una manera ágil, eficiente, eficaz,



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

CA
82



DECRETO No. 202-DE-

16 ABR 2020

Por el cual se efectúa una adición al Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020

pertinente y oportuna para atender las necesidades y generar respuesta en torno a la crisis actual de cara a enfrentar la pandemia COVID-19.

Que con ocasión de la puesta en marcha de la estrategia "*Cundinamarca te apoYA*" cuyo objetivo consiste en recaudar fondos y donaciones destinados a apoyar a la población más afectada por la pandemia, así como mitigar sus impactos negativos, la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Cundinamarca realizó la apertura de una cuenta de ahorros con el fin de recibir las donaciones.

Que los ingresos de la cuenta de ahorros No 008600817244 denominada "*Cundinamarca te apoYA*" del banco Davivienda y/o demás cuentas que se abran para el efecto, serán registrados dentro de la Clase 1 Activo, Grupo 11 Efectivo y equivalente al efectivo, Cuenta 1110 Depósitos en instituciones financieras, 111006 Cuentas de ahorro, más la cuenta auxiliar creada por la Dirección de Contaduría de la Secretaría de Hacienda denominada "*Cundinamarca te apoYA*" y con una contra partida en la Clase 4 Ingresos Grupo 44 Transferencias y subvenciones 4428 Otras Transferencias 442808 Donaciones más el auxiliar contable denominado "*Cundinamarca te apoYA*".

Que mediante Resolución No. 028 del 02 de abril de 2020 el Gobernador del departamento de Cundinamarca "*reglamenta la gestión de donaciones que reciba el Departamento de Cundinamarca para atender la emergencia generada por la pandemia del coronavirus – COVID-19*",

Que en la Resolución 028 de 2020 se establece la gestión de donaciones así "*2.1. Gestión de las donaciones: La Secretaría de Cooperación y Enlace Institucional será la dependencia encargada de recibir, canalizar y consolidar todas las manifestaciones de interés de donación, así como de hacer la gestión ante diversas empresas de solicitud de donación, según la orientación y las necesidades manifestadas desde la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres (UAEGRD)*"

Que la Resolución 028 de 2020 orienta el dinero recibido en calidad de donación para fortalecer y complementar las acciones dirigidas a la atención de la pandemia generada por el coronavirus COVID-19.

Que con el fin de apoyar a la administración departamental, como instancia de seguimiento, control y supervisión a la adecuada inversión y destinación de los recursos provenientes de donaciones, la mencionada Resolución conforma el Comité de Donaciones, que entre sus funciones tendrá las de:

"1. *Efectuar si lo considera necesario las recomendaciones pertinentes sobre el manejo de las donaciones, con destino a la atención de la pandemia generada por el coronavirus COVID-19.*

2. *Actuar como instancia de control y seguimiento a la asignación y destinación final de las donaciones.*



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

CR
OK



DECRETO No. 202 -DE-

16 ABR 2020

Por el cual se efectúa una adición al Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020

3. Hacer seguimiento al cumplimiento de los procesos establecidos para la gestión, administración, asignación, y destinación final de las donaciones; así como a los procedimientos de selección y focalización de beneficiarios y de control y verificación.
4. Evaluar los informes que le sean presentados y formular las recomendaciones que estime pertinentes.
5. Poner en conocimiento del Gobernador las inconsistencias o irregularidades que pudieran ser evidenciadas en el manejo de las donaciones.
6. Las que adicionalmente pueda definir el Gobernado de Cundinamarca”.

Que en atención a la solicitud elevada por la Unidad Administrativa para la Gestión del Riesgo de Desastres de Cundinamarca, el 13 de abril de 2020 el Director Financiero de Tesorería del departamento de Cundinamarca se *“permite certificar que revisado el saldo de la cuenta de ahorros No. 8600817244 del Banco Davivienda denominada CUNDINAMARCA TE APOYA, aperturada el 21 de marzo de 2020”* se encuentra registrada la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$674.735.560) por concepto de *“donaciones para la atención de la pandemia causada por COVID -19”*.

Que de conformidad con el artículo 93 de la Ordenanza 227 del 1º de agosto de 2014, el Director Financiero de la Dirección de Contaduría del Departamento, expidió certificado de fecha 13 de abril de 2020, por valor de SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$674.735.560), por concepto de *“donaciones para la atención de la pandemia causada por COVID -19”*, así:

CONCEPTO	FECHA	VALOR
SH-DFC-024-2020	13-04-2020	\$674.735.560

Que mediante oficio radicado vía mercurio 2020308765 del 14 de abril de 2020, la Directora de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres de Cundinamarca, solicitó adición al presupuesto, por la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$674.735.560), correspondientes a *“(…) recursos de donaciones para la atención de la pandemia causada por COVID -19”*.

Que la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres de Cundinamarca en el mencionado oficio indicó que los recursos a adicionar al presupuesto tienen la finalidad de dar cumplimiento a la meta producto 175 del Plan de Desarrollo Departamental *“Atender el 100% de las solicitudes de ayuda y acciones de respuesta por emergencias o desastres en el periodo de gobierno”* y agrega en la justificación que: *“se hace necesario contar con los elementos y recursos necesarios, para garantizar acciones tendientes a instrumentalizar la gestión y a generar acciones de respuesta eficaz, que permitan atender la situación que se viene presentando en el Departamento por el riesgo de contagio del COVID-19 con el fin de garantizar las condiciones de calidad de vida de la*



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

CM
BSC



DECRETO No. 202-DE-

16 ABR 2020

Por el cual se efectúa una adición al Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020

ciudadanía en general y contener la extensión de sus efectos en el mediano y largo plazo, para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Departamento de Cundinamarca - Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres y los 116 Municipios del Departamento de Cundinamarca, encaminados a la toma de medidas extraordinarias para el manejo de la respuesta ante los impactos socioeconómicos, causados por la Emergencia Sanitaria y Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en la Nación".

Que la Secretaría de Planeación emitió concepto favorable No. 067 del 14 de abril de 2020, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1º de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente decreto.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos de inversión pública, así:

SPC	FECHA	PROYECTO
297057	31-03-2020	Asistencia integral y oportuna en gestión del riesgo de desastres en el departamento de Cundinamarca

Que la adición presupuestal que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión ordinaria realizada el 14 de abril de 2020, aprobó la modificación al Plan Financiero del Departamento por valor de SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$674.735.560), según certificación de la Secretaria Ejecutiva de este órgano de la misma fecha.

Que la Directora Financiera de Presupuesto emitió concepto favorable el 14 de abril de 2020, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1º de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1º- Adiciónese al Presupuesto de Rentas del Presupuesto General del Departamento, para la vigencia fiscal comprendida del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020, la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$674.735.560), con base en el certificado expedido por la Dirección de Contaduría del Departamento de Cundinamarca, SH-DFC-024-2020 del 13 de abril de 2020, así:

**INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1106
SECRETARÍA DE HACIENDA**



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

ca
BSC



DECRETO No. 202-DE

16 ABR 2020

Por el cual se efectúa una adición al Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020

SECCIÓN PRESUPUESTAL	POS-PRE	FONDO	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	CONCEPTO	VALOR
1106	IR:2				RECURSOS DE CAPITAL	674,735,560
1106	IR:2:6				DONACIONES	674,735,560
1106	IR:2:6-01				DONACIONES DE TERCEROS	674,735,560
1106	IR:2:6-01-02	5-4410	TLB.9.5	999999	Donaciones covid-19	674,735,560
TOTAL ADICIÓN						674,735,560

ARTÍCULO 2º- Adiciónese al Presupuesto de Gastos de Inversión a la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres de Cundinamarca, la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$674.735.560), con base en el recurso mencionado en el artículo anterior, así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1152
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE
DESASTRES DE CUNDINAMARCA**

POSPRE (CÓDIGO PLAN)	AREA FUNCIONAL (CÓDIGO FUT)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC + PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO CODIGO META	TIPO DE META	CONCEPTO	META CUATRIENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
GR.4						GASTOS DE INVERSION					674.735.560
I						EJE - CUNDINAMARCA 2036					674.735.560
07						PROGRAMA - ESFUERZOS UNIDOS RIESGOS REDUCIDOS					674.735.560
				014	Resultado	META RESULTADO - Implementar la gestión del riesgo en las 15 provincias del Departamento de Cundinamarca.	15	Num			
03						SUBPROGRAMA - ATENCIÓN OPORTUNA ANTE EL RIESGO					674.735.560
				175	Producto	META PRODUCTO - Atender el 100% de las solicitudes de ayudas y acciones de respuesta por emergencias o desastres en el periodo de gobierno.	100	%	94,12%	100	674.735.560
						PROYECTO: Asistencia integral y oportuna en gestión del riesgo de desastres en el Departamento de Cundinamarca.					674.735.560
GR.4-I-07-03-175	A.12.6.1	29705707	5-4410	07		PRODUCTO - Servicio de atención a emergencias y desastres					674.735.560
TOTAL ADICIÓN UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGOS DESASTRES											674.735.560

ARTÍCULO 3º.- Las Direcciones Financiera de Presupuesto y Financiera de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48
f/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

Ca
OK



DECRETO No. 202-DE

16 ABR 2020

Por el cual se efectúa una adición al Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020

ARTÍCULO 4°.- Una vez expedido el presente decreto, el ordenador del gasto presentará a la Dirección Financiera de Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa anual mensualizado de caja - PAC.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 16 ABR 2020

NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador

ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co



DECRETO No. 202-DE

16 ABR 2020

Por el cual se efectúa una adición al Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020

Handwritten signature of Yolima Mora Salinas
YOLIMA MORA SALINAS
Secretaria de Planeación

Handwritten signature of Gina Lorena Herrera Parra
GINA LORENA HERRERA PARRA
Directora

Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres de Cundinamarca

- Proyectó: Fabián A. Lozano R.
Contratista
Verificó: Álvaro Gallego
Auxiliar Administrativo
Revisó: Marcos Jaher Parra Oviedo
Jefe Oficina Jurídica-Secretaría de Hacienda
Aprobó: Olga Lucía Alemán Amézquita
Directora de Presupuesto
Aprobó: Freddy Gustavo Orjuela Hernández
Secretario Jurídico
Aprobó: German Rodríguez Gil
Director Técnico - Secretaría de Planeación



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48
CundiGov CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

Handwritten initials 'Gu' and 'est'